COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. 111 DE 2026, PRESENTADA POR FUNDACION MIRADAS CON AMOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 018-2026

CONTRATISTA	FUNDACION MIRADAS CON AMOR
NIT	901345233-9
REPRESENTANTE LEGAL	NANCY ALDANA TRUJILLO
CEDULA	55.115.622 de Santa María Huila
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y ATENCIÓN DIGNA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TERUEL, HUILA.
VALOR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS ($44.122.000,00) M/CTE
PLAZO	EJECUCION: DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA APROBACION DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO. DE VIGENCIA: CONTIENE EL PLAZO DE EJECUCION Y DOS (2) MESES MAS
DIRECCION Y TELEFONO	CARRERA 8 #5-29 B/CENTRO SANTA MARIA HUILA CEL 3144667999 - 3142991521

Que el municipio de Teruel – Huila adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. 018 -2026.

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE CON EL MENOR PRECIO
FUNDACION MIRADAS CON AMOR Nit 901345233-9 **R/L** NANCY ALDANA TRUJILLO CC No 55.115.622 de Santa María Huila

JHON EDISSON CHARRY CALDERON, Abogado Contratista de la Alcaldía Municipal, como evaluador de la parte jurídica de las ofertas.
ISABEL CRISTINA VARGAS PEREZ, secretaria de Salud e Inclusión Social de la Alcaldía Municipal, como evaluador de la parte técnica y económica.

Que, el día 18/07/2026 se procedió con la publicación del informe final de verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, a través de la plataforma SECOP II, en donde el comité evaluador concluyó que:

PROPONENTE CON EL MENOR PRECIO	**JURÍDICO**	**TÉCNICO**	**ECONOMICO**
FUNDACION MIRADAS CON AMOR Nit 901345233-9 **R/L** NANCY ALDANA TRUJILLO CC No 55.115.622 de Santa María Huila	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad con la información registrada en los cuadros anteriores, se observa que la propuesta presentada por **FUNDACION MIRADAS CON AMOR**, CUMPLE en su totalidad con todos los requisitos exigidos para la habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación.

Razón por la cual se habilita la propuesta para continuar con el proceso y se recomienda por parte del Comité Evaluador Designado por el Alcalde de Teruel - Huila, salvo su mejor concepto, en aceptar la propuesta del proponente en mención dentro del proceso de selección mínima cuantía No. 018 de 2026.

Que debido a lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, el Jefe de la Oficina de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACION expresa e incondicional de la oferta presentada por FUNDACION MIRADAS CON AMOR, por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES

CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS ($44.122.000.00) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación Pública No: 018 de 2026 como la oferta presentada:

Oferta Económica:

ÍTEM	COMPONENTE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD x MES	CANTIDAD X 2 MESES	VALOR PROMEDIO PRODUCTO UNITARIO	VALOR TOTAL X MES	VALOR TOTAL 2 MESES
1	INSUMOS ABARROTES, GRANOS, VERDURA, CARNE, ASEO Y DEMAS INSUMOS DE IMPLEMENTA CION	Arroz	arroba	4	8	$ 57.050	$ 228.201	$ 456.403
		Papa pastusa x 50 lbs	bulto	2	4	$ 57.000	$ 114.000	$ 228.000
		Promasa x 500 grs	libra	16	32	$ 3.000	$ 48.000	$ 96.000
		Maicena x1000 grs	kilo	4	8	$ 3.150	$ 12.600	$ 25.200
		Aceite de cocina x 5000 ml	unidad	4	8	$ 31.700	$ 126.800	$ 253.600
		Cuajada x 500 grs	libra	12	24	$ 12.000	$ 144.000	$ 288.000
		Café x 500 grs	libra	4	8	$ 17.550	$ 70.200	$ 140.400
		Cereal de maíz 200 grs	unida d	32	64	$ 700	$ 22.400	$ 44.800
		Maíz trillado x 1000 grs	kilo	4	8	$ 2.500	$ 10.000	$ 20.000
		Pastas por 24 paquetes x 500 grs	unida d	1	2	$ 44.350	$ 44.350	$ 88.700
		sal x 1000 grs	kilo	3	6	$ 3.300	$ 9.900	$ 19.800
		Azúcar x 500 grs	libra	60	120	$ 2.600	$ 156.000	$ 312.000
		chocolate x 500	libra	4	8	$ 13.900	$ 55.600	$ 111.200
		Canela	unida	4	8	$ 2.800	$ 11.200	$ 22.400
		Panela x 500 grs	libra	60	120	$ 3.500	$ 210.000	$ 420.000
		Lentejas x 1000 grs	kilo	4	8	$ 9.383	$ 37.533	$ 75.067
		Frijol x 500 grs	libra	4	8	$ 5.900	$ 23.600	$ 47.200
		Espaguetis x 250 grs	unida d	16	32	$ 3.550	$ 56.800	$ 113.600
		Huevos tipo A	cubeta	24	48	$ 16.500	$ 396.000	$ 792.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.Teruel-Huila.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

		Cuchuco de Maíz x 500 grs	libra	8	16	$ 2.300	$ 18.400	$ 36.800
		Leche en polvo x 900 grs	unidad	12	24	$ 10.400	$ 124.800	$ 249.600
		Clavo de olor	unidad	4	8	$ 950	$ 3.800	$ 7.600
		Galletas de leche x 24 unidades	unidad	12	24	$ 4.700	$ 56.400	$ 112.800
		Galletas Capri x 24 paquetes	unidad	12	24	$ 6.950	$ 83.400	$ 166.800
		Galleta saltina x 4 tacos	unidad	8	16	$ 9.100	$ 72.800	$ 145.600
		Cebada x 500 grs	libra	2	4	$ 3.600	$ 7.200	$ 14.400
		Pollo (pechuga limpia) x 500 grs	libra	88	176	$ 8.100	$ 712.800	$ 1.425.600
		Hígado x 500 grs	libra	20	40	$ 9.500	$ 190.000	$ 380.000
		Carne pulpa res x 500 grs	libra	60	120	$ 12.700	$ 762.000	$ 1.524.000
		Arepas unidad	unidad	1500	3000	$ 300	$ 450.000	$ 900.000
		pan unidad	unidad	100	200	$ 650	$ 65.000	$ 130.000
		Zanahoria x 500 grs	libra	28	56	$ 1.200	$ 33.600	$ 67.200
		Habichuela x 500 grs	libra	24	48	$ 2.550	$ 61.200	$ 122.400
		Cebolla Cabezona x 500 grs	libra	48	96	$ 1.750	$ 84.000	$ 168.000
		Tomate x 500 grs	libra	24	48	$ 2.800	$ 67.200	$ 134.400
		Cebolla Larga x 500 grs	libra	24	48	$ 2.300	$ 55.200	$ 110.400
		Espinaca	libra	8	16	$ 6.500	$ 52.000	$ 104.000
		Acelga	libra	8	16	$ 6.500	$ 52.000	$ 104.000
		Cilantro común	libra	4	8	$ 6.500	$ 26.000	$ 52.000
		Cilantro cimarrón	libra	4	8	$ 6.500	$ 26.000	$ 52.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.Teruel-Huila.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

		Papa criolla x 500 grs	libra	12	24	$ 1.950	$ 23.400	$ 46.800
		Batavia x unidad	unidad	8	16	$ 4.600	$ 36.800	$ 73.600
		Ahuyama x unidad	unidad	8	16	$ 2.250	$ 18.000	$ 36.000
		Yuca x 500 grs	libra	20	40	$ 2.500	$ 50.000	$ 100.000
		Arracacha x 500 grs	libra	16	32	$ 2.200	$ 35.200	$ 70.400
		Plátano x 25 libras	arroba	4	8	$ 23.100	$ 92.400	$ 184.800
		Pepino cohombro x unidad	unidad	8	16	$ 1.600	$ 12.800	$ 25.600
		limones x 500 grs	libra	4	8	$ 1.650	$ 6.600	$ 13.200
		Ajo x 500 grs	libra	2	4	$ 7.000	$ 14.000	$ 28.000
		Cholupa x 500 grs	libra	16	32	$ 2.900	$ 46.400	$ 92.800
		Mora x 500 grs	libra	12	24	$ 3.200	$ 38.400	$ 76.800
		guayaba x 500 grs	libra	16	32	$ 1.950	$ 31.200	$ 62.400
		Remolacha x 500 grs	libra	8	16	$ 1.800	$ 14.400	$ 28.800
		Tomate de árbol x 500 grs	libra	12	24	$ 2.200	$ 26.400	$ 52.800
		Maracuyá x 500 grs	libra	12	24	$ 2.200	$ 26.400	$ 52.800
		Arveja verde seca x 500 grs	libra	8	16	$ 2.900	$ 23.200	$ 46.400
		Tarros aromatizantes para piso 3800 ml	unidad	8	16	$ 15.050	$ 120.400	$ 240.800
		aromatizante para ropa por 3800 ml	unidad	8	16	$ 17.350	$ 138.800	$ 277.600
		bolsas de jabón en polvo por 3500 gramos	unidad	12	24	$ 23.200	$ 278.400	$ 556.800

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.Teruel-Huila.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

		unidades límpido por 3800 ml	unidad	16	32	$ 13.950	$ 223.200	$ 446.400
		Escobas UND	unidad	2	4	$ 12.050	$ 24.100	$ 48.200
		Traperos UND	unidad	2	4	$ 13.000	$ 26.000	$ 52.000
		delantales en hule	unidad	2	4	$ 17.650	$ 35.300	$ 70.600
		pares guantes aseo	unidad	2	4	$ 4.750	$ 9.500	$ 19.000
		paquetes de bolsas aseo jumbo	unidad	3	6	$ 4.750	$ 14.250	$ 28.500
		paquetes de bolsas aseo apartamentera	unidad	2	4	$ 2.350	$ 4.700	$ 9.400
		paquete de bolsas transparentes 3 libras	unidad	3	6	$ 4.450	$ 13.350	$ 26.700
		barras de jabón para ropa x 280 grs	unidad	16	32	$ 4.300	$ 68.800	$ 137.600
		barras jabón olor baño 110 grs	unidad	12	24	$ 4.200	$ 50.400	$ 100.800
		tarros de Shampoo 375 ml	unidad	12	24	$ 34.750	$ 417.000	$ 834.000
		tarros de eliminadores de ácaros 300 ml	unidad	28	56	$ 8.300	$ 232.400	$ 464.800
		sabrás lava loza	unidad	12	24	$ 1.350	$ 16.200	$ 32.400
		Tarros de jabón lava loza x 1000 gr	unidad	4	8	$ 11.750	$ 47.000	$ 94.000
		ambientadores en spray x 400 ml	unidad	12	24	$ 11.750	$ 141.000	$ 282.000
		esponjas inoxidables unidad	unidad	8	16	$ 1.350	$ 10.800	$ 21.600
		unidades de presto barbas	unidad	24	48	$ 3.750	$ 90.000	$ 180.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.Teruel-Huila.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

		rollos de higiénico dobel hoja x 12	unidad	3	6	$ 17.750	$ 53.250	$ 106.500
		cepillo para ropa	unidad	4	8	$ 6.000	$ 24.000	$ 48.000
		recogedores de basura	unidad	8	16	$ 6.100	$ 48.800	$ 97.600
		paquetes de pañitos húmedos x 100 unidades	unidad	12	24	$ 5.850	$ 70.200	$ 140.400
		lociones h/m x 250 ml	unidad	8	16	$ 21.400	$ 171.200	$ 342.400
		tarros de limpiavidrios	unidad	4	8	$ 4.700	$ 18.800	$ 37.600
		Desodorante x10 grs	unidad	24	48	$ 1.300	$ 31.200	$ 62.400
		Crema coporal x 400 ml	unidad	5	10	$ 17.700	$ 88.500	$ 177.000
		Vaselina x 200 grs	unidad	6	12	$ 17.700	$ 106.200	$ 212.400
		Alcohol etílico al 70% x 350 ml	unidad	4	8	$ 6.500	$ 26.000	$ 52.000
		Benzoato de benzilo x 120 ml	unidad	4	8	$ 16.500	$ 66.000	$ 132.000
		Guantes de latex x 100 unidades	caja	8	16	$ 11.800	$ 94.400	$ 188.800
		tapabocas desechables termosellado x 100	caja	4	8	$ 23.800	$ 95.200	$ 190.400
		Corta uña grande	unidad	2	4	$ 6.733	$ 13.465	$ 26.931
		Micropore cinta quirúrgica	unidad	4	8	$ 3.650	$ 14.600	$ 29.200
		Agua oxigenada x 120 ml	unidad	4	8	$ 7.700	$ 30.800	$ 61.600

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.Teruel-Huila.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

		Esparadrapo ancho tela 5 yds	unidad	4	8	$ 35.500	$ 142.000	$ 284.000
		crema antiescara x 400 grs	unidad	8	16	$ 58.400	$ 467.200	$ 934.400
		crema antipañalitis x 500 grs	unidad	12	24	$ 48.000	$ 576.000	$ 1.152.000
2	DIRECTOR O COORDINADO R (1)	Persona natural, con formación profesional en áreas de la salud, ciencias sociales, ciencias administrativas, financieras y/o afines al objeto contractual, con experiencia de mínimo de tres (3) meses, en actividades relacionadas en la atención a poblaciones vulnerables.	Mensual	1	1	$ 2.042.500	$ 2.042.500	$ 4.085.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.Teruel-Huila.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

3	APOYO AUXILIAR ENFERMERIA	Persona natural, con formación Académico como Auxiliar en enfermería, con experiencia de mínimo de tres (3) meses, en actividades con cuido y promoción de salud en adultos mayores y/o a fines al objeto contractual. El profesional propuesto deberá contar con autorización para ejercer su profesión en el territorio Nacional, acorde a lo establecido en la Resolución 8211 de 1989, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352 de 2000 expedido por el ministerio de Salud	Mensual	3	3	$ 1.827.500	$ 5.482.500	$10.965.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.Teruel-Huila.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

4	ECONOMA	Persona natural, que cuente con certificado de manipulación de alimentos vigente, así como exámenes médicos relacionados con el objeto del presente contrato. Con practica en actividades de manipulación de alimentos afines al objeto contractual. Con experiencia relacionada mínima de 3 meses.	Mensual	1	1	$ 1.720.000	$1.720.000	$ 3.440.000
5	SERVICIOS GENERALES	Persona natural, que preste los servicios de apoyo a la gestión en ejecución de actividades de aseo, limpieza, desinfección e higienización locativa, relacionados con el objeto del presente objeto contractual.	Mensual	1	1	$ 1.720.000	$1.720.000	$ 3.440.000
6	TURNOS VARIOS	Persona natural, con experiencia de mínimo de tres (3) meses, en actividades de oficios varios y/o a fines al objeto contractual	Mensual	1	1	$ 1.520.050	$ 1.720.000	$ 3.440.000
TOTAL IVA INCLUIDO						**$ 9.817.466**	**$ 22.061.000**	**$ 44.122.000**

SEGUNDO: OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y ATENCIÓN DIGNA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TERUEL, HUILA.

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Poner al servicio de la ejecución del Contrato su capacidad técnica, administrativa y logística asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos.
2. Garantizar la atención integral según protocolos establecidos por la normatividad, alimentación, aseo, cuidados de la salud física y mental, atención sicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, recreación y ocupación del tiempo libre y en general el debido cuidado de los adultos mayores vulnerables, residentes en la Casa Hogar , objeto de este contrato a través de las modalidades atención a la casa hogar del adulto mayor del municipio de Teruel.
3. Garantizar la asistencia alimentaria y participación en actividades de integración a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad que lo requieren y previamente son autorizados por la Administración Municipal para ser beneficiados.
4. Garantizar condiciones básicas de habitabilidad, higiene y manutención a cada uno de los abuelos residentes en el Hogar Geriátrico, mediante el aseo diario, desinfección de las áreas comunes, pago de servicios públicos, entrega periódica de elementos de aseo personal, como cepillos de dientes, jabón de cuerpo, crema dental, peineta, papel higiénico, desodorante, entre otros.
5. Realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones de la casa hogar del adulto.
6. Coordinar las acciones necesarias junto con EL MUNICIPIO para la ejecución del Contrato.
7. Adelantar las gestiones administrativas, contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente contrato, asegurando la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad.
8. Disponer de todo el personal y elementos necesarios para la ejecución del contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado.
9. Presentar un Plan y un cronograma para el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en la atención integral del adulto mayor, que será aprobado por la Secretaria de Salud e Inclusión Social.
10. Suministrar los elementos e insumos necesarios para la realización de las actividades objeto del presente contrato.

11. Garantizar un plan de minutas alimentarias balanceadas y acordes a los requerimientos nutricionales de la población beneficiaria.
12. Conservar, custodiar, responder por el buen uso de los equipos, la dotación y la infraestructura física, de propiedad del Municipio y que está siendo colocado a su disposición para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los adultos mayores que disponen del servicio en la casa hogar del adulto mayor.
14. Dar aviso oportuno al Municipio por intermedio del Supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.
15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables de conformidad con la ley.
16. Llevar en la contabilidad y demás registros que presentará mensualmente al Supervisor para su aprobación, los estados de las cuentas de gastos generados en el mismo lapso, junto con los comprobantes pagados y la relación de cheques o medios similares con que se cubrieron los importes.
17. Efectuar satisfactoriamente cada una de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.
18. Gestionar el proceso de afiliación del adulto mayor al régimen de seguridad social en salud, cuando sea necesario.
19. Presentar informes mensuales y final o cuando el supervisor del Contrato los exija sobre las actividades desarrolladas.
20. Informar a la Secretaria de Salud e Inclusión Social, sobre el retiro de los residentes de la casa del adulto mayor en un tiempo no superior a 24 horas luego del suceso. La Secretaría analizará de acuerdo con el informe de visitas domiciliarias la prioridad del ingreso del nuevo adulto mayor, previa información escrita y en el tiempo que considere pertinente.
21. Enviar el reporte a la secretaria de Salud e Inclusión Social sobre los fallecimientos de los adultos mayores y confirmar por escrito el ingreso del adulto mayor que ha sido autorizado por esta Secretaría.
22. Cumplir con todas las normas vigentes en salud ocupacional, laborales y administrativas.
23. Demostrar ante la Secretaria de Salud e Inclusión Social el pago y la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a cargo utilizado para el desarrollo del objeto del contrato y asegurar que el personal que sea contratado para su ejecución cumpla con las obligaciones frente al Sistema de seguridad social.
24. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal, en la organización del soporte documental de las actividades ejecutadas en el presente contrato, de manera física, digital (CD) y en el DRIVE institucional teniendo en cuenta las especificaciones emitidas por el Comité de Archivo de la Administración Municipal.
25. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato relacionadas al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes el CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
4. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
7. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
8. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.
9. Las demás que conforme a la Ley le correspondan.

El alcalde del Municipio de Teruel (H) designará un supervisor para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del futuro contrato.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCION: EJECUCION: DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA APROBACION DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO.

DE VIGENCIA: CONTIENE EL PLAZO DE EJECUCION Y DOS (2) MESES MAS

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Teruel - Huila.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda.

La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Salud e Inclusión Social y de Gobierno o su delegado, quien podrá ser designado por la respectiva Secretaría, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión e interventoría.

SÉPTIMO: FORMA DE PAGO:

El Municipio de Teruel – Huila pagará el valor de los servicios contratados en DOS (2) pagos parciales mensuales según consumo requerido por la supervisión y efectivamente suministrado, previo al cumplimiento de los requisitos de pago (factura o cuenta de cobro, informe de ejecución, informe de supervisión, acta parcial o final, y los que requiera la supervisión del contrato). Para el Pago final requerirá adicionalmente la suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 3: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 5: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del municipio.

PARÁGRAFO 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

PARÁGRAFO 7: Así, la facturación sea electrónica o no, el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL Municipio de Teruel se obliga a reservar la suma de CUARENTA Y CUTARO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS ($44.122.000.00) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO, con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	NO. CDP
	2.3.2.02.02.006	124303	2026000362 DEL 04/07/2026
	2.3.2.02.02.009		

NOVENO: GARANTÍAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SÍ	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización	X	
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

Nota: En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4.2 suficiencia de la garantía del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMO: La Alcaldía de Teruel podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMO PRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DÉCIMO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Teruel, tomando directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

DÉCIMO TERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contratadas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Teruel podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomando directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DÉCIMO CUARTO: El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Teruel a los veintitrés (23) días del mes de Julio del año 2026

GERMAN MORALES OLIVEROS
ALCALDE MUNICIPAL DE TERUEL – HUILA

Revisión Jurídica al Texto legal:
JHON EDISSON CHARRY CALDERÓN
Asesor Jurídico Externo

Proyectó:
Wendy Karolina Monje L
Profesional Apoyo Contratación